

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución relativa a la renuncia de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de discapacitados en Centros Especiales de Empleo, correspondiente al expediente MV-539-05 de la empresa “C.E.E. Exclusivas Mundi-Todo, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “C.E.E. Exclusivas Mundi-Todo, S.L.” interesada en el expediente MV-539-05, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 25 de octubre de 2005.

“RESOLUCIÓN

Aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento de solicitud de subvención correspondiente al expediente MV-539-05.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndose saber que frente a ella podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 25 de octubre de 2005. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de noviembre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución relativa a la renuncia de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de discapacitados en Centros Especiales de Empleo, correspondiente al expediente MV-540-05 de la empresa “C.E.E. Exclusivas Mundi-Todo, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “C.E.E. Exclusivas Mundi-Todo, S.L.” interesada en el expediente MV-540-05, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 25 de octubre de 2005.

“RESOLUCIÓN

Aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento de solicitud de subvención correspondiente al expediente MV-540-05.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndose saber que frente a ella podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 25 de octubre de 2005. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”